



Ayuntamiento de
Mendigorría
Mendigorriko
Udala

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA, a 19-11-2018, siendo las 10:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión EXTRAORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

JOSU ARBIZU COLOMO, Alcalde Presidente

JOSU GOÑI ZÚÑIGA

JOSÉ ANTONIO ARIZALA YANGUAS

EUNATE LÓPEZ PINILLOS

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

MARÍA ASUNCIÓN SANTAS ASÍN CASTILLO

AUSENTES:

OTXANDO IRURTIA IRURZUN

ÁLVARO SOBEJANO DE PABLO

MARÍA ISABEL NÚÑEZ GRACIA

ORDEN DEL DÍA

A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 12 de noviembre de 2018.

Sr. Alcalde: pregunta si hay algo.

Sr. Arizala: no se recogió bien en el acta: los precios eran 18 euros de secano y 32 de regadío.

Se aprueba por unanimidad el acta con la aclaración del Sr. Arizala.

2.- Aprobación de proyectos, pliego y licitación de las obras de pavimentación y redes de la Ronda de Santa María

Sr. Arizala: hubo una ampliación del PIL. Entraron unas obras en reserva y hay que adjudicar las obras antes del 31 de diciembre. Son tres proyectos: el total son 153.465,70 euros con el IVA incluido. Se aprueban los proyectos. También están los pliegos: el objeto del contrato son las obras de Santa María: presupuesto, plazo de ejecución de 3 meses y una semana, plazo de garantía mínimo de 3 años. Lee la composición de la Mesa que figura en el pliego. Los criterios de desempate serían los previstos en los apartados a) y b) del artículo 99.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En la ley de contratos obligan a sacar lotes. Según el ingeniero es difícil hacer la obra con lotes. El ingeniero ha hecho un informe sobre la licitación conjunta de la obra por coordinación de las obras; se haría todo conjunto. Si se divide la obra en tres proyectos, hay dos por debajo de 40.000 euros y se podrían adjudicar como contratos de menor cuantía; con esto se rompería lo que quiere evitar la Ley Foral de Contratos Públicos. Estamos esperando que nos envíen de la Mancomunidad las empresas con las que trabajan. Pensamos invitar a Suescun de Larraga, Erki, Fermín Osés, Mariezcurrena, Erri Berri, Obenasa y otras que nos va a dar la Mancomunidad. Al final tienen que llegar dos con oferta válida.

Sr. Arizala: se aprobaría proyecto, pliego y licitación.

Se aprueba por unanimidad la propuesta.

3.- Aprobación de la 9ª modificación presupuestaria de 2018.

Modificación presupuestaria para habilitar aplicación presupuestaria con la que financiar las obras de pavimentación y redes de la Ronda de Santa María.

GASTOS:

1.1532.6390001 Pavimentaciones de la Ronda de Santa María: 110.793,68 euros

INGRESOS:

.- Subvención del PIL: 55.396,84 euros.

.- Remanente de Tesorería por recursos afectos: 55.396,84 euros.

Total Ingresos: 110.793,68 euros.

Informe de intervención:

- 1.- La modificación presupuestaria se aprueba con equilibrio presupuestario.
- 2.- La inversión no incide en la Regla de Gasto por tratarse de gastos financieramente sostenibles.
- 3.- La ejecución y pago de las obras incidirá negativamente en el endeudamiento neto en aquella parte en la que no se perciba subvención del PIL 2017-2019 del Gobierno de Navarra.
- 4.- El Ayuntamiento de Mendigorriá dispone de remanente de tesorería, tanto por recursos afectos como para gastos generales, para financiar esta modificación presupuestaria.

En Mendigorriá a 14 de noviembre de 2018.

Juan Antonio Echeverría Echarte

Secretario interventor interino del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá

Sr. Arizala: al Ayuntamiento le correspondería pagar 110.793,68 euros que con subvención del 50% se eleva a 55.396,84 euros. Lee el informe de intervención. Se trata de aprobar la 9ª modificación para hacer la obra.

Se aprueba la propuesta de modificación presupuestaria por unanimidad.

4.- Aprobación de convenio de colaboración con la Mancomunidad de Valdizarbe para la ejecución de las obras de redes de la Ronda de Santa María.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/ IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y EL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRÍA PARA LA GESTIÓN DE LAS OBRAS “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE SANTA MARÍA 3ª FASE”, A EJECUTAR CONJUNTAMENTE ENTRE LAS DOS ENTIDADES LOCALES.

En Puente la Reina-Garés 12 a Noviembre de 2018

REUNIDOS:

De una parte, Dña. SABINA GARCÍA OLMEDA, como Presidenta de la **MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE /IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA** con C.I.F. P3118207D, y domicilio en Puente La Reina-Gares, sita en Ctra. Mendigorria, nº 4 (CP 31100), autorizada para celebrar el presente Convenio por acuerdo de la Junta General de esta Mancomunidad, de fecha 7 de Noviembre de 2018, de acuerdo de los Estatutos de esta Mancomunidad.

De otra parte, D. IOSU ARBIZU COLOMO, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO/CONCEJO DE MENDIGORRÍA** con C.I.F P3116700J, facultado para celebrar el presente Convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento/Concejo de.....de fecha de de 2018, aprobatorio del mismo.

EXPONEN:

PRIMERO.- La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece, en su artículo 70 que *“1.- Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones. 2.- Dichos convenios o acuerdos contendrán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudiesen plantearse”*.

SEGUNDO.- El Gobierno de Navarra, dentro del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles aprobado por la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, ha concedido a esta Mancomunidad una subvención al objeto de realizar, entre otras, la inversión denominada *“PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE SANTA MARÍA 3ª FASE”*, estando esta localidad integrada plenamente en la presente Mancomunidad.

Asimismo, dentro Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles referenciado, ha concedido al Ayuntamiento de Mendigorriá subvención para la realización de la inversión denominada “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE SANTA MARÍA 3ª FASE”.

TERCERO.- El Convenio que hoy se suscribe tiene por objeto regular la cooperación técnica, económica y financiera entre la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y el Ayuntamiento de Mendigorriá, al único fin de llevar a cabo de manera ordenada la contratación, ejecución y abono de las obras de “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE SANTA MARÍA 3ª FASE” citadas en el encabezamiento.

En base a lo anterior, las Administraciones intervinientes suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERO.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA

La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea delega en el Ayuntamiento de Mendigorriá la gestión del expediente de contratación del “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE REDES EN LA CALLE SANTA MARÍA 3ª FASE” que se hará por sistema que elija el Ayuntamiento de Mendigorriá ateniéndose a la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas, pudiendo participar en la Mesa de Contratación el representante que la Mancomunidad de Valdizarbe designe al efecto.

El órgano encargado de la contratación de las obras será el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá.

SEGUNDO.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS ADMINISTRACIONES.

La Mancomunidad habilitará la correspondiente partida de gastos para hacer frente a la parte de obras de renovación de redes.

Por su parte, el Ayuntamiento de Mendigorriá habilitará la correspondiente partida presupuestaria de gastos para la parte de las obras de *pavimentación/ pluviales y resto de servicios*.

Así mismo, deberá informarse de si han contemplado hasta un 10% de incremento respecto al importe de licitación del proyecto de su competencia, al objeto de fijar el valor estimado de la licitación.

Se deberán cumplir por parte del Ayuntamiento/Concejo los plazos establecidos en la Ley 19/2018, y por tanto, estar adjudicada la obra para el día 31 de diciembre de 2018. En caso de que esta Mancomunidad no reciba la subvención del Gobierno de Navarra correspondiente a las obras de su interés, por no haber tramitado la Entidad Local el expediente en plazo, se repercutirá en el Ayuntamiento/Concejo, el importe de la subvención que le correspondía recibir a la Mancomunidad.

Considerando la premura y el reducido plazo para la tramitación del Expediente de Licitación de las obras, que deben estar adjudicadas para el 31 de diciembre de 2018, se determina que en caso de que

el Ayuntamiento en el que se delegue la gestión del expediente no proceda al cumplimiento de los plazos establecidos

TERCERO.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El abono de las obras se hará al Contratista adjudicatario mediante certificaciones confeccionadas por la Dirección de obra, de forma independiente, es decir:

- .- por una parte la renovación de redes que será financiada por la Mancomunidad,
- .- por otra parte, *la pavimentación/pluviales y resto de servicios* que será abonada directamente al contratista por el Ayuntamiento de Mendigorriá.

CUARTO.- INTERPRETACION Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Se establece una Comisión Mixta integrada por la Sra. Presidenta de la Mancomunidad y el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Mendigorriá para resolver las dudas y controversias que puedan plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio.

QUINTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará sin efecto una vez realizada la recepción de las obras.

SEXTO.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las cuestiones que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor una vez haya sido aprobado por los órganos competentes de las dos Entidades firmantes.

Y en prueba de conformidad y por triplicado ejemplar lo firman los intervinientes, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Por la Mancomunidad

Por el Ayuntamiento

Sabina García Olmeda
PRESIDENTA

Iosu Arbizu Colomo
ALCALDE”

Se informa a la Mancomunidad de Valdizarbe que no se ha contemplado hasta un 10% de incremento respecto al importe de licitación del proyecto del Ayuntamiento de Mendigorria, al objeto de fijar el valor estimado de la licitación.

Sr. Arizala: cuando una obra se hace conjunto entre Mancomunidad y Ayuntamiento licita la obra la entidad que tiene mayor presupuesto. Si la subvención no se recibe por error del Ayuntamiento deberá resarcir a la Mancomunidad con el importe de la subvención.

Se aprueba por unanimidad firmar el Convenio con la Mancomunidad.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:24 horas,

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 10:24 horas del día 19 de noviembre de 2018, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Iosu Arbizu Colomo